



Factura: 001-003-000064678



20191101003P02594

NOTARIO(A) VERONICA KATERINE ARMIJOS AGURTO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191101003P02594						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE OCTUBRE DEL 2019, (15:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PIEDRA ESPINOSA JUNIOR EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923718936	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ROBLES CORDOVA DIANA DEL CISNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900511302	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA AUDITORIA METROLOGICA A-M S.A.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 1000.00							

NOTARIO(A) VERONICA KATERINE ARMIJOS AGURTO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LOJA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20191101003P02594

Factura No.: 001-003-000064678

COPIA

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AUDITORIA METROLÓGICA A-M S.A.**

OTORGADA POR: PIEDRA ESPINOSA JUNIOR EDUARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias



En la ciudad de LOJA, provincia de LOJA el día de hoy treinta de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA VERONICA KATERINE ARMIJOS AGURTO, NOTARIA TERCERA del cantón LOJA, comparecen a constituir la compañía AUDITORIA METROLÓGICA A-M S.A., el/la señor(a) PIEDRA ESPINOSA JUNIOR EDUARDO, de treinta y cinco años de edad, estado civil soltero, profesión administrador, domiciliado en la urbanización Villa Italia, Etapa Florencia, manzana Once, Villa Once, cantón Daule y de paso por esta ciudad de Loja, celular número: cero nueve nueve cuatro seis cinco dos cero cinco tres (0994652053), correo electrónico: juanitogey@outlook.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROBLES CORDOVA DIANA DEL CISNE, de treinta y ocho años de edad, estado civil soltera, profesión administradora, domiciliada en la urbanización Sauces Seis, manzana tres cinco cinco Villa Nueve, cantón Guayaquil y de paso por esta ciudad de Loja, celular número: cero nueve tres nueve nueve seis nueve cero dos dos (0939969022), correo dianitarobles1481@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse según derecho, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme

(Handwritten mark)



exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes.

Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de este acto, así como examinados que fueron en forma separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

"SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PIEDRA ESPINOSA JUNIOR EDUARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	DAULE	
ROBLES CORDOVA DIANA DEL CISNE	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AUDITORIA METROLÓGICA A-M S.A..
Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD FABRICACIÓN DE BALANZAS Y BÁSCULAS.. En el

25



cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive. El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

20



Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**-

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PIEDRA ESPINOSA JUNIOR EDUARDO	990	990	247.50	247.50	0.00	742.50
ROBLES CORDOVA DIANA DEL CISNE	10	10	2.50	2.50	0.00	7.50
TOTALES	1000	1000	250.00	250.00	0.00	750.00

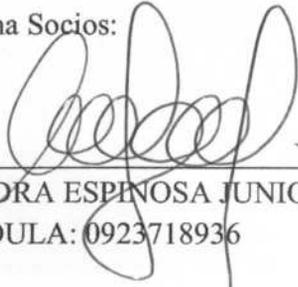
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ROBLES CORDOVA DIANA DEL CISNE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PIEDRA ESPINOSA JUNIOR EDUARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

80



instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes declaran que en caso de suscitarse alguna controversia, podrán ser notificados en las direcciones antes señaladas. Formalizada la presente escritura pública con todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial, Yo la Notaria la leí íntegramente y en voz alta a los comparecientes, quienes ratificándose en lo expuesto la suscriben, en unidad de acto conmigo la Notaria, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

Firma Socios:


PIEDRA ESPINOSA JUNIOR EDUARDO
CEDULA: 0923718936

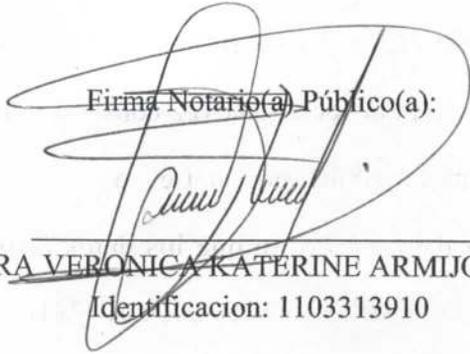




ROBLES CORDOVA DIANA DEL CISNE
CEDULA: 1900511302



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA VERÓNICA KATERINE ARMIJOS AGURTO
Identificación: 1103313910

RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN
EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.
(CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUDITORIA
METROLÓGICA A-M S.A.).





Dra. Verónica Armijos Agurto
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 24/10/2019 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7861925
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0916474612 VALENCIA QUINDE LUIGGI DAVID

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AUDITORIA METROLÓGICA A-M S.A.

ACTIVIDAD PRINCIPAL C2651.23 FABRICACIÓN DE BALANZAS Y BÁSCULAS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/12/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECADUACION SUPERCIAS-RECADUACION CONSTITUCION DE COMPAÑIAS
 NOMBRE: VALENTIC QUINDE LUIGGI DAVID
 TIPO IDENTIFICACION: 0916474612
 IDENTIFICACION: 0916474612
 NUMERO FIRMA: 0901-5109
 NUESTRO LIT: 2019-2-27260
 VOUCHER LIT: 00000000000033537
 VOUCHER MERCHANT LIT: 00000000000008560

MACHALA-CUONADO DE S/DL 2019-10-26 14:55:50 Caja:00004 REF:3635720 USR:VGINZALE

EFECTIVO: 420.37
 N/D A CIA:
 CHEQUES:
 OTROS VAL:
 CREDITO:
 TOTAL: 420.37



(Handwritten signature)

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0923718936

Nombres del ciudadano: PIEDRA ESPINOSA JUNIOR EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CATAMAYO/CATAMAYO

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ADMINISTRADOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PIEDRA JORGE EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINOSA ANA LUCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: VERONICA KATERINE ARMIJOS AGURTO - LOJA-LOJA-NT 3 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 199-272-45207



199-272-45207

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 092371893-6

APELLIDOS Y NOMBRES: PIEDRA ESPINOSA JUNIOR EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA, CATAMAYO, CATAMAYO

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-05-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMINISTRADOR V1338V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PIEDRA JORGE EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESPINOSA ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: LOJA, 2013-06-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-12

[Signatures]

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0346 M JURTA No. 0346 - 289 CERTIFICADO No. 0923718936 CEDULA No.

PIEDRA ESPINOSA JUNIOR EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y OPDES 2019

CIUDADANO/A: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]

F. PRESIDENCIAL DE LA JRY

COY FE: Que la copia que antecede en / fojas, es igual al documento original que me fue exhibido.

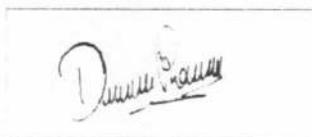
LOJA, 30 OCT 2019

[Signature]

Dra. Verónica Amijos Aguirre
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1900511302

Nombres del ciudadano: ROBLES CORDOVA DIANA DEL CISNE

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROBLES AGUILAR ANGEL BOLIVAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CORDOVA FLORINDA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: VERONICA KATERINE ARMIJOS AGURTO - LOJA-LOJA-NT 3 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 190-272-45023



190-272-45023

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



5

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 190051130-2

APellidos y Nombres: **ROBLES CORDOVA DIANA DEL CISNE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **LOJA 2014-07-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-07-24**

FECHA DE NACIMIENTO: **1981-06-14**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **SOLTERA**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre: **ROBLES AGUILAR ANGEL BOLIVAR**

APellidos y Nombres de la Madre: **CORDOVA FLORINDA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **LOJA 2014-07-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-07-24**

V3333V4242

000711305

[Firmas]

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0024 F JUNTA No. 0024 - 226 CERTIFICADO No. 1900511302 CEDULA No.

ROBLES CORDOVA DIANA DEL CISNE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **LOJA**

CANTÓN: **CATAMAYO**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **CATAMAYO**

ZONA: **1**

ELECCIONES SECCIONALES Y DPOCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JRV

DOY FE: Que la copia que antecede en ~~4~~ fojas, es igual al documento original que me fue exhibido.

LOJA, **30 OCT 2019**

[Firma]

Dra. Verónica Amijos Aguirre
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LOJA